

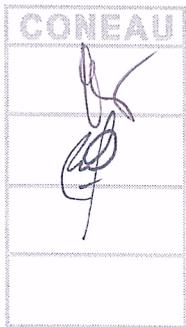
Buenos Aires, 03 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN N°: 298/16

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la Resolución CONEAU N° 459/15 y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía por un período de seis años.

Expte. N° 804-2278/13

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la Resolución CONEAU N° 459/15 en la que se establece la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, las Resoluciones MECyT N° 334/03 y N° 1002/03, la Ordenanza N° 058 - CONEAU y la Resolución N° 893- CONEAU - 13, y



CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la solicitud de Reconsideración

En la solicitud de reconsideración la institución manifiesta que ha subsanado los déficits que dieron sustento a la acreditación por un período de tres años con compromisos según la Resolución CONEAU N° 459/15.

Se presenta documentación que evidencia las acciones que fueron realizadas para subsanar los déficits oportunamente señalados en cuanto a las condiciones de seguridad e higiene 1) se realizó la compra de 8 alarmas de emergencias; 2) se llevaron a cabo las adecuaciones de las instalaciones de gas; 3) en el Pabellón de Biología se adquirió un nuevo equipo calentador y se concretó la obra de actualización del tablero eléctrico; 4) en el Pabellón de Química y Suelos se llevaron a cabo adecuaciones de las instalaciones eléctricas; 5) se finalizó la construcción de un Depósito de Residuos Peligrosos en el campus de la unidad académica; 6) se realizaron obras para la iluminación exterior en el camino de circunvalación y estacionamientos del campus universitario de Azul; 7) se colocaron duchas lavaojos en los laboratorio 3, 4 y 5; 8) se modificó el sentido de apertura de las puertas hacia el lado de afuera en aulas, laboratorios y espacios de reunión; 9) se efectuó la compra e

Res. 298/16

instalación de elementos de seguridad, luces de emergencias, carteles autónomos y otros elementos de señalización para todos los espacios físicos de la unidad académica; 10) se realizó la licitación y actualmente se está ejecutando la obra de remplazo del tablero eléctrico del laboratorio de análisis de semillas; 11) se dotó al droguero del Laboratorio de Suelos de un nuevo sistema de extracción hacia el exterior; 12) se llevó a cabo la verificación del estado de camillas y mantas ignífugas de todos los pabellones de la Facultad; 13) se construyó una sala para becarios con lugar para el trabajo de 10 investigadores; 14) se acondicionó con un nuevo techo aislante y ventiladores la sala de estudio parlante y 15) se llevaron a cabo las obras de mejoras edilicias en la Chacra experimental, en este marco, se adquirieron 25 sillas y un aire acondicionado frío-calor, se repararon las instalaciones eléctricas y se compraron elementos de seguridad, se realizó la reparación de la cubierta para solucionar problemas de filtraciones, el arreglo de los cielorrasos, la aislación térmica de muros y la ampliación del galpón para la ubicación de productos fitosanitarios.

Con respecto al equipamiento de la Sala de Informática, se adquirieron los equipos necesarios para que la sala cuente con 20 computadoras, lo que resulta suficiente para los actividades que se realizan. Por otra parte, se informa un adecuado seguimiento de diversos programas de apoyo y tutorías en los diferentes tramos de la carrera destinados a mejorar la tasa de egreso.

Por ello,

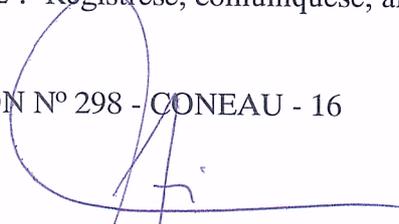
LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

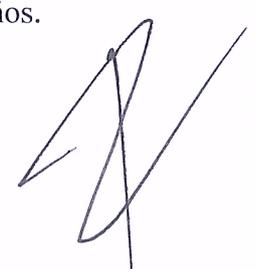
ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 298 - CONEAU - 16

Res. 298/16


Dr. Mariano Alberto Candiotti
Vicepresidente
CONEAU


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU